

689

CESION DE PARTICIPA -

CIONES QUE HACE LA

SEÑORA DOÑA MARIA -

ROSA DE LA TORRE -

DE ASUA A FAVOR DEL

SEÑOR DON EDUARDO -

VEDANI VIDAL .- CUANTIA:

INDETERMINADA .- En

la ciudad de Guaya -

quil , República del Ecuador , a los dieciocho días del

mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho , an -

te mí DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA , Abogada y No -

taria de este cantón comparecieron por una parte la

señora doña MARIA ROSA DE LA TORRE DE ASUA , de es -

tado civil casada , de profesión Ejecutiva , por sus pro -

pios derechos ; y , por otra parte el señor don EDUAR

DO VEDANI VIDAL , de estado civil casado , de profe -

sión Ejecutivo , también por sus propios derechos .-

Los comparecientes , de nacionalidad ecuatoriana la pri

mera y Argentina el segundo , mayores de edad , con do

micilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil ,

con la capacidad civil y necesaria para celebrar to -

do acto o contrato , a quienes de conocerlos personal

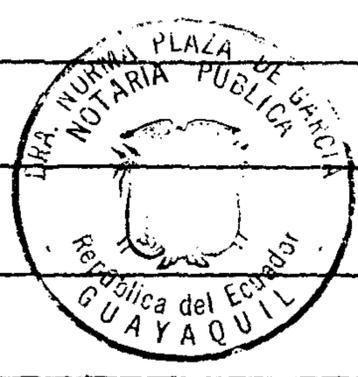
mente doy fé ; bién instruídos en el objeto y resul -

tados de esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES

a la que proceden como ya queda indicado , con amplia

y entera libertad , para su otorgamiento me presentaron

la minuta y más documentos que son del tenor siguien -



Se dio 1.ª copia 20/VI/78
Se dio 2.ª y 3.ª copia 11/8/78

1 te : S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de Es -
2 crituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una
3 por la cual conste la de CESION DE PARTICIPACIONES -
4 que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:
5 C L A U S U L A P R I M E R A : OTORGANTES .- Otorgan -
6 la presente escritura pública , por una parte , el se -
7 ñor EDUARDO VEDANI VIDAL , y , por otra parte , la se -
8 ñora MARIA ROSA DE LA TORRE DE ASUA , ambos por sus
9 propios derechos , y se les podra denominar , simplemen -
10 te como EL CESIONARIO y LA CEDENTE , en su orden .-
11 C L A U S U L A S E G U N D A : ANTECEDENTES .- a) Por
12 Escritura pública celebrada el día treinta de Julio
13 de mil novecientos setenta y seis , ante la Notario -
14 Doctora Norma Plaza de García , los señores Alfred Rytz
15 Fischer y el Doctor Francisco Cucalón Rendón , suscri -
16 bieron la escritura constitutiva de la Compañía EURO -
17 MUEBLES CIA. LTDA. , quienes suscribieron ciento cincuen -
18 ta participaciones de un mil sucres el primero de los
19 nombrados , y cincuenta participaciones del mismo valor ,
20 el segundo de ellos ,esto es , doscientas participacio -
21 nes de un mil sucres cada una , que correspondían al
22 capital social inicial de DOSCIENTOS MIL SUCRES , repre -
23 sentado por doscientas participaciones de un mil su -
24 cres cada una . Esta compañía se inscribió en el Re -
25 gistro Mercantil con fecha nueve de Julio de mil no -
26 vecientos setenta y seis ; b) Por escritura pública -
27 celebrada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo , No -
28 tario Suplente de la Notaría Décima Tercera de Guaya-

1 quil , por licencia de la Titular Doctora Norma Plaza
2 de García , el día diecinueve de Octubre de mil nove-
3 cientos setenta y siete , el señor Alfred Rytz Fischer
4 cedió sus ciento cincuenta participaciones a doña Ma -
5 ría Rosa de las Nieves de la Torre de Asúa , y el
6 Doctor Francisco Cucalón Rendón , cedió cuarenta y nue -
7 ve de sus cincuenta participaciones a la misma seño -
8 ra , esta escritura fué inscrita en el Registro Mer -
9 cantil el veinticuatro de Octubre del mismo año ; c)
10 Por Escritura Pública otorgada ante la Notaria Docto -
11 ra Norma Plaza de García el día veinticinco de Enero
12 de mil novecientos setenta y ocho , el Doctor Francis -
13 co Cucalón Rendón cedió la única participación de un
14 mil sucres que tenía en la Compañía EUROMUEBLES CIA.
15 LTDA. , a favor del Abogado Virgilio Jarrín Acunzo , es-
16 critura inscrita en el Registro Mercantil el diez de
17 Febrero de mil novecientos setenta y ocho ; d) Por es-
18 critura Pública otorgada ante la Notario Doctora Norma
19 Plaza de García , el día veintisiete de Febrero de mil
20 novecientos setenta y ocho , la Compañía EUROMUEBLES -
21 CIA. LTDA. aumentó su capital social en OCHOCIENTOS -
22 MIL SUCRES (S/. 800.000,00) , lo que sumado con el -
23 capital social inicial , arroja un capital social ac -
24 tual de UN MILLON DE SUCRES (S/. 1'000.000,00) .- Las
25 ochocientas participaciones que representaban el aumento
26 enunciado , fueron suscritas íntegramente por la señora
27 Marfa Rosa de la Torre de Asua , quien las pagó en -
28 su totalidad , por compensación de créditos existentes -

1 a su favor , en la Compañía .- En sesión de Junta Ge -
2 neral de Socios de la Compañía , celebrada el día ocho
3 de Junio de mil novecientos setenta y ocho , se acor -
4 dó por unanimidad , la cesión de SETECIENTAS participa -
5 ciones de UN MIL SUCRES cada una , de propiedad de
6 la señora MARIA ROSA DE LA TORRE DE ASUA , a favor
7 del señor EDUARDO VEDANI VIDAL ; C L A U S U L A T E R -
8 C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES .- De conformidad -
9 con la resolución tomada en forma unánime , en Junta
10 General de Socios de la Compañía EUROMUEBLES CIA. LTDA.
11 el día ocho de Junio de mil novecientos setenta y -
12 ocho , la señora MARIA ROSA DE LA TORRE DE ASUA , tiene
13 a bien ceder y transferir , a favor del señor EDUAR -
14 DO VEDANI VIDAL , setecientas participaciones de un mil
15 sucres cada una , por su valor nominal .- C L A U S U -
16 L A C U A R T A : ACEPTACION .- El señor Eduardo Vedani
17 Vidal , deja expresa constancia de que acepta la ce -
18 sión de participaciones que por esta escritura pública
19 hace a su favor la señora María Rosa de la Torre de
20 Asua . Manifiesta además que tiene autorización como In-
21 versionista Nacional .- Agregue usted , señor Notario ,
22 las demás cláusulas de estilo necesarias para la ple -
23 na validez de esta escritura pública .- (firmado) fir -
24 ma ilegible del ABOGADO VIRGILIO JARRIN ACUNZO , REGIS -
25 TRO NUMERO UN MIL CINCUENTA Y SIETE .- (HASTA AQUI
26 LA MINUTA) .- RESOLUCION MINISTERIAL .- República del
27 Ecuador . MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRA -
28 CION .- (Hay un sello) .- RESOLUCION NUMERO CERO CIEN-

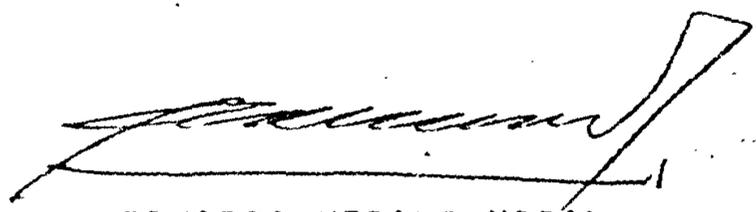
1 TO NOVENTA Y NUEVE .- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINIS-
2 TERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO E INTEGRACION , EN EL LI -
3 TORAL .- En uso de las facultades que le confieren los
4 Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve
5 de once de Septiembre de mil novecientos setenta y -
6 cinco y mil ochocientos setenta y cinco de veintisie -
7 té de Septiembre de mil novecientos setenta y siete ;
8 y VISTOS el Decreto Supremo número novecientos setenta
9 y cuatro , de treinta de Junio de mil novecientos se -
10 tenta y uno , reformado mediante Decreto Supremo núme -
11 ro novecientos - A de diez de Noviembre de mil nove -
12 cientos setenta y seis , la declaración número cero -
13 ciento treinta y seis punto setenta y ocho punto I -
14 de diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y
15 ocho , efectuada por el señor EDUARDO VEDANI VIDAL de
16 nacionalidad Argentina , la solicitud y la documenta -
17 ción correspondiente que reposa en los archivos de -
18 este Ministerio .- R E S U E L V E : AUTORIZAR al señor
19 EDUARDO VEDANI VIDAL , de nacionalidad argentina , re -
20 sidente en el Ecuador en forma legal , según lo ha -
21 demostrado fehacientemente , poseedor de la Visa no In-
22 migrante , Categoría doce-VI , otorgada el veintidos de
23 Noviembre de mil novecientos setenta y siete por el -
24 Director General de Asuntos Consulares y Extranjería
25 del Ministerio de Relaciones Exteriores en Quito para
26 que invierta con el caracter de INVERSIONISTA NACIONAL,
27 en la constitución , Aumentos de Capital , compra de ac-

1 tituidas o por constituirse en el Ecuador .- El señor -
2 EDUARDO VEDANI VIDAL , que tendrá la calidad de In -
3 versionista Nacional , conforme al Régimen Común de -
4 Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Refor -
5 mas , hará uso de la presente autorización las veces
6 que fuere necesario para lo cual , en cada ocasión -
7 presentará copia protocolizada de esta Resolución , con
8 ferida por el Notario Público .- Disponer que la pre
9 sente Resolución sea protocolizada en una de las No -
10 tarías Públicas del país .- COMUNIQUESE . DADO , en -
11 Guayaquil , a veinticinco de Mayo de mil novecientos -
12 setenta y ocho .- (firmado) firma ilegible del Inge -
13 niero FRANCISCO SUAREZ RODRIGUEZ .- (Hay un sello) .-
14 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION : Por disposición del -
15 señor Director Regional del Ministerio de Industrias -
16 Comercio e Integración , en el Litoral , protocolizo la
17 Resolución que antecede y que autoriza al señor EDUAR -
18 DO VEDANI VIDAL para que invierta con calidad de In -
19 versionista Nacional , resolución que consta de una fo -
20 ja útil , Guayaquil , veintiseis de Mayo de mil nove -
21 cientos setenta y ocho .- (firmado) firma ilegible
22 de la Doctora Norma Plaza de García , Notaria .- Se -
23 protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a
24 mi cargo , en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
25 que firmo y sello en una foja útil en la ciudad de
26 Guayaquil , a los veintiseis días del mes de Mayo -
27 de mil novecientos setenta y ocho .- (firmado) Doctora
28 Norma Plaza de García , Notaria .- (Hay un sello) .-

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EUROMUEBLES CIA.LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos setenta y ocho a la hora meridiana en el local social de la Compañía, ubicado en el Condominio Fontana en la Ciudadela URDESA, se reunieron los señores María Rosa de la Torre de Asua, y el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, y además el señor Eduardo Vedani Vidal, la primera propietaria de novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, el segundo propietario de una acción de un mil sucres, y, el tercero como Gerente Secretario de la Junta a celebrarse, con el objeto de celebrar esta sesión, amparada bajo la disposición expresa del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, toda vez que se encuentran presentes todos los representantes del capital social y desean celebrar la presente Junta por estar de acuerdo en el tema a tratarse .- Preside la Junta la Presidenta de la Compañía, señorita CARMEN JARRIN M. , actuando de Secretario de la Junta , el Gerente , señor Eduardo Vedani Vidal .- La Presidente solicita se constate el quorum reglamentario y se indique el orden del día .- Se constata el quorum y se indica que el orden del día es el de aprobar la Cesión de Participaciones que la señora María Rosa de las Nieves de la Torre de Asua , hace a favor del señor Eduardo Vedani Vidal.- Expresa la señora María Rosa de la Torre que es su deseo el de transferir setecientas de las novecientos noventa y nueve participaciones que es propietaria, a favor del señor Eduardo Vedani Vidal, con quien ha negociado anticipadamente .- El Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, manifiesta que no es su deseo el de suscribir participaciones en proporción a la que él tiene suscrita, en esta negociación de cesión de participaciones, por lo que toda vez que los socios se encuentran de acuerdo, por unanimidad determinan aprobar la cesión de setecientas participaciones de un mil sucres cada una que hace la señora María Rosa de la Torre de Asua a favor del señor Eduardo Vedani Vidal, indicando que en el plazo máximo de veinte días deberá celebrarse la escritura pública de Cesión de Participaciones respectiva, ante uno cualquiera de los Notarios del cantón Guayaquil.-No habiendo otro tema que tra

tar los socios conceden un receso para la elaboración del Acta.- Conclu-
do el receso se da lectura al Acta respectiva, la que es aprobada por to-
dos los socios en todas y cada una de sus partes, para constancia suscri-
ben en unidad de acto .- f.) María Rosa de la Torre de Asua .- f.) Aboga-
do Virgilio Jarrín .- f.) Eduardo Vedani Vidal, Gerente-Secretario .- f.
Carmen Jarrín M. Presidenta .- CERTIFICO : Que la presente es fiel co-
pia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al
cual me remito en caso necesario :-



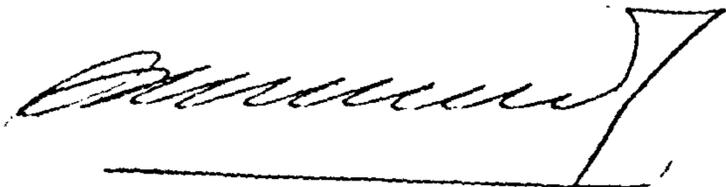
EDUARDO VEDANI VIDAL
GERENTE-SECRETARIO.-

LIBRO

C E R T I F I C A C I O N

Certifico que en la Sesión de Junta General Universal de la Compañía "EUROMUEBLES CIA. LTDA.", celebrada el día ocho de Junio de mil novecientos setenta y ocho, se aprobó por unanimidad la cesión de setecientas de las noventa y nueve participaciones que posee en la Compañía la señora María Rosa de la Torre de Asua a favor del señor Eduardo Vedani Vidal .-

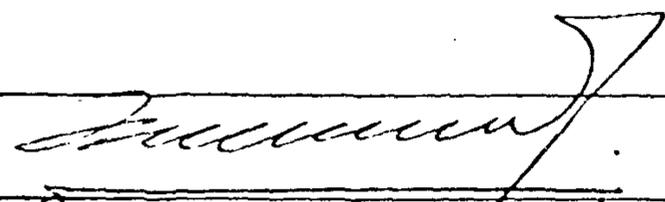
Guayaquil, Junio 13 de 1978



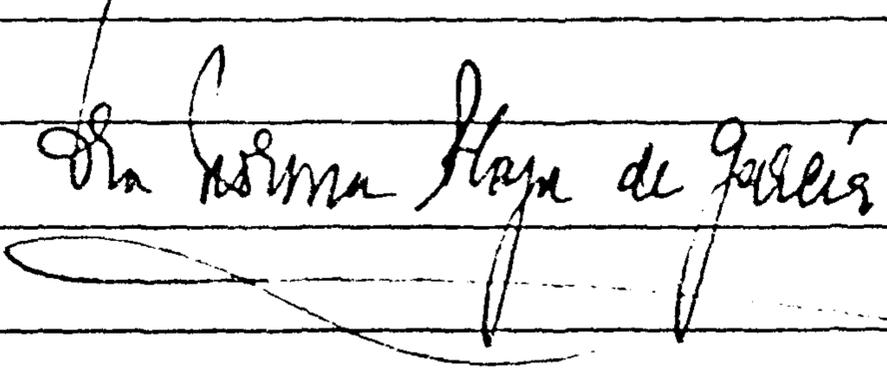
EDUARDO VEDANI VIDAL
GERENTE-SECRETARIO

1 Queda agregado a mi Registro la Certificación firmada
 2 por el Gerente de la Compañía ; y , el Acta de Junta
 3 General de Socios de EUROMUEBLES CIA. LTDA. , en la
 4 que se aprobó la Cesión de Participaciones a favor -
 5 del señor Eduardo Vedani Vidal .- Los otorgantes me -
 6 exhibieron sus respectivas Cédulas de Identidad y Tri-
 7 butaria .- Leída que les fué la presente escritura , en
 8 alta voz y de principio a fin , por mí la Notaria ,
 9 a los comparecientes , éstos la aprobaron en todas y
 10 cada una de sus partes , se afirmaron y ratificaron
 11 y firman en unidad de acto y conmigo la Notaria de
 12 todo lo cual doy fé .- ENMENDADO .- comparecieron, SEÑOR,
 13 EDUARDO, escritura, archivos, Ecuador, Notario, firman, conmigo,
 14 Notaria (VALE).- 

18  A70541808-3
 19 071490.

20 

21 Pasaporte 6498102 expedido en
 22 Buenos Aires, Argentina el 29 Enero 1975

24 
 25 Doña Norma Haya de Jallis

26
 27

Se otorgó ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de García, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que firmo y sello en seis fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y uno.-



[Handwritten signature]

CERTIFICO: que con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos setenta i ocho, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 5.188 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, de mil novecientos setenta i seis; i, 4.669 del mismo Registro de mil novecientos setenta i ocho, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - treinta i uno de Julio de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado 9 de trabajo
S/ Veinte 20/100 sucres.-